

REPÚBLICA DOMINICANA

ONAPI: AVANCES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS



El Gobierno de la República Dominicana continúa adoptando medidas que permitan la prevención y propagación del COVID-19. Entre las novedades anunciadas, el presidente de la República Dominicana ha solicitado al Congreso Nacional una extensión del estado de emergencia, que actualmente termina el 30 de abril. Aunque la solicitud fue originalmente hecha para que las órdenes de “distanciamiento social”, restricción de circulación y suspensión de plazos, entre otras medidas en curso, se mantengan vigentes hasta el 25 de mayo, el Congreso solo aprobó su extensión por 17 días, es decir, hasta el 17 de mayo 2020.

Concomitantemente con la referida solicitud, a partir del 27 de abril, la Presidencia también ha ordenado el restablecimiento de las labores de las oficinas gubernamentales que permanecían cerradas desde mediados de marzo. La directriz es que todas dependencias gubernamentales centralizadas y descentralizadas, puedan reincorporar a sus labores presenciales un personal mínimo para prestar servicios, permaneciendo su mayoría con trabajo remoto.

La Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) siendo una de las dependencias cerradas hasta el 26 de abril de 2020, ha informado a sus usuarios que estará ofreciendo servicios de manera presencial a partir del 28 de abril, mediante cita previa. Estos servicios no afectan los servicios ya colocados en la plataforma electrónica. Entre los servicios presenciales se encuentran:

- Solicitud de Registros de Nombre Comercial, Rótulo o Emblema, Marca y Lema Comercial.
- Solicitud de Cambio de Domicilio del Titular del Registro.
- Certificaciones Especiales.
- Duplicados de
- Certificados de Registros.
- Pago de Publicación de Marcas y Lemas.
- Renovación de Marcas.
- Solicitudes de Cambios de Gestor
- Solicitud de Registro de Marcas Multi-clases
- Respuestas a objeción a proceso iniciados por E-SERPI.

A partir del martes 28 de abril están recibiendo usuarios por cita previa para la gestión de aquellos servicios que no se han mencionado anteriormente, y, de manera muy particular los vinculados a patentes, los cuales no pueden prestarse en línea.

Debemos recordarles que todos los plazos siguen suspendidos conforme el Decreto No.137-20 de fecha 19 de marzo de 2020, que inicialmente ordenó la declaratoria de emergencia nacional.

Headrick continúa trabajando de manera remota. No obstante, siempre que sea requerido, estamos atendiendo asuntos de manera presencial, con un personal reducido en consonancia con lo instruido por el Presidente de la República y el Ministerio de Trabajo, para así evitar el cúmulo de personas a medida de lo posible.

Queremos que sepa que estamos en la mejor disposición de asistirlos en todo momento en lo que puedan requerir.

